

9U3184229

11/2009



GONZALO SAUCA POLANCO  
NOTARIO  
c/. Mártires, 25  
Telf.: 91 632 00 74 - fax: 91 632 00 87  
28680 BOADILLA DEL MONTE

**ESCANEAR**

NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. ---

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL:** -----

En Boadilla del Monte, mi residencia a treinta de marzo de dos mil diez.-----

Ante mi, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.-----

----- **COMPARECE:** -----

DON JOSÉ IGNACIO RELANZÓN SÁEZ, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Boadilla del Monte (Madrid) -España-, calle Impresores, número 2, urbanización Prado del Espino, y con DNI/NIF. número 50709610-S.-----

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad.-----

**INTERVIENE:** En nombre y representación de "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.", con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), calle Impresores, número 2, Urbanización Prado del Espino; constituida por

tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 17 de Enero de 2005, ante el infrascrito Notario, número 151 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M-371510, inscripción 1ª.-----

**Con CIF. número B84178870. -----**

Tiene como objeto social, entre otros, la edición, coedición, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos, presentados en soporte gráfico. ---

Actúa en virtud del poder conferido a su favor mediante escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil diez ante el infrascrito notario, número 782 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, folio 24, sección 8, hoja M-371510, inscripción 22ª.-----

Lo expuesto resulta de la escritura citada, cuya copia autorizada tengo a la vista, y me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado

9U3184230

11/2009



variación alguna, manifestando que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada.-----

Tiene en el concepto en el que actúa la capacidad y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL y, a dicho efecto:-

----- OTORGA -----

Que la entidad "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.", por este medio, otorga poder, tan amplio y bastante cómo en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de la entidad "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones

establecidas en la Ley de compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deban entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. -----

- Y a los mencionados fines, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el mejor y más amplio cumplimiento de este apoderamiento.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----**

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y de tipo fiscal, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos

9U3184231

11/2009



en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Igualmente le advierto, en su caso, de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por sí o a que le lea esta escritura, la cual ha sido redactada conforme a

minuta facilitada por el compareciente, elige lo 1º; y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestado su libre consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9U, números 3184225 y los tres siguientes en orden correlativo ascendente, de cuyo contenido. Yo, el Notario, DOY FE.-

Firmado: Sigue la firma del señor

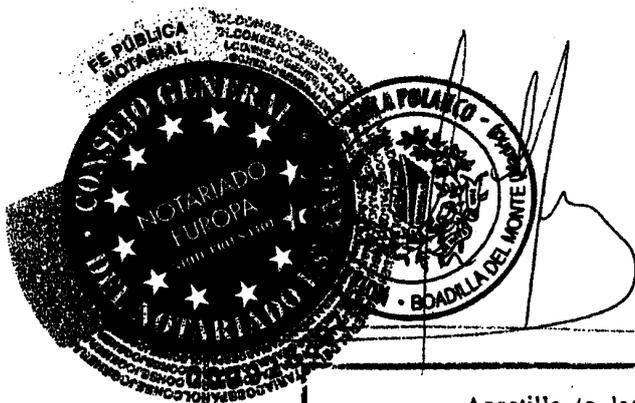
9U3184232

11/2009



compareciente.- Signado: Gonzalo Sauca Polanco.-  
Rubricados.- Está el sello en tinta de la Notaria.

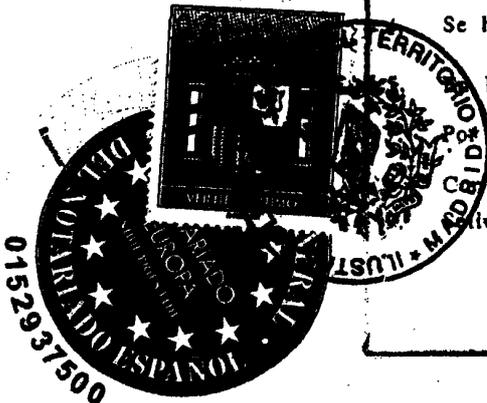
ES COPIA DE SU ORIGINAL que obra en mi  
protocolo general con el número indicado donde  
queda anotada. La expido para la entidad  
poderdante, en cuatro folios de papel del timbre  
del estado de la serie 9U, números 3184229 y los  
tres siguientes en orden correlativo ascendente  
en Boadilla del Monte el mismo día de su  
otorgamiento.- DOY FE. -----



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Gonzalo Sauca Polanco
3. Actuando en calidad de NOTARIO  
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO 30 MAR. 2010  
Madrid 6. El \_\_\_\_\_  
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
Con el número 17577  
Folio/timbre: 10. Firma: \_\_\_\_\_



Don Carlos Solís Villa  
Firma delegada del Decano

NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DUY FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el original que me fue presentado en: 04 - Popocatepec

Quito a. ....



06 ABR. 2010

Dr. Felipe *[Signature]*  
NOTARIO VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO